



Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero Valle del Cauca

PPF 1082 1082
RESOLUCIÓN No. 231.23.01.794
(Noviembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015 establece:

"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)."*

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado, y el artículo 209 de la Constitución Política inciso 2 dispone que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el artículo 288 constitucional establece los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, los cuales, en atención a lo establecido en el inciso 2 del artículo 5 de la Ley 489 de 1998, "deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de los servidores públicos".

Que la Ley 489 de 1998, señala que la "Función administrativa del Estado busca la satisfacción de todas las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoria del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación





Biblioteca
DEPARTAMENTAL

Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.794
(Noviembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

Que en su artículo 6, la ley 489 de 1998, el principio de coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece:

"Art. 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES, Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funcione que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se considere pertinentes (...)"

Que la Constitución Política en su artículo 70 dispone que:

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Teléfono 6200400



Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación





Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero Valle del Cauca

PRF-10-02-1088 RESOLUCIÓN No. 231.23.01.794
(Noviembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

Que la Corte Constitucional ha indicado que la Carta de 1991 establece una "Constitución cultural", integrada por ideas, creencias, conductas, formas artísticas, lenguajes, etc., es decir, de la riqueza cultural de la Nación (Corte Constitucional). En ese sentido, la construcción de este concepto forma parte del Estado social de derecho y conlleva el mandato de proteger la cultura, como sustento de valores y mecanismo de diálogo intergeneracional.

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero es una entidad descentralizada de la Gobernación del Valle del Cauca, que abre las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual; que promueve la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la región y el país.

Que la BIBLIOTECA es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante el Decreto 1247 de 1977 como entidad descentralizada y adscrita a la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo (hoy secretaria Departamental de Cultura), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

Que conforme al Artículo 6 del Acuerdo No. 001 del 8 de enero de 2009, "Por el cual se modifican los estatutos internos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero", la BIBLIOTECA tiene como objeto "abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual, promoviendo la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, para contribuir a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo incluyente de la región y el país".

Que el Artículo 7 del precitado Acuerdo, bajo el título de Funciones dispone que corresponde a LA BIBLIOTECA, "como instancia del Sistema Nacional de Cultura", entre otras, "(...) j) Servir de ente articulador en actividades relacionadas con el fomento, promoción y difusión de la ciencia y del patrimonio artístico y cultural de la región".

Que la Política de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como una estrategia de futuro en su capítulo V. LA NOCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, señala:

"5.1. AMBITOS DE LA ASCYT "Para fomentar la cultura científica en Colombia es necesario incentivar mecanismos de Apropiación Social de



bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación





Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

PPF 10.88.108
RESOLUCIÓN No. 231.23.01.794
(Noviembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en los siguientes ámbitos:

5.1.1. Ciencia, Tecnología y Sociedad La población colombiana requiere informarse y formar valores en ciencia, tecnología e innovación que le permitan participar activamente en procesos de toma de decisión racionales y democráticos sobre estos temas que le afectan directa o indirectamente. Esto requiere, entre otros aspectos, abrir espacios de información, comunicación y educación para la reflexión sobre la naturaleza y el papel de la ciencia y la tecnología, por medio de mecanismos públicos de diálogo, indagación, análisis y debate sobre el quehacer científico y tecnológico, así como sus formas y metodologías de producción de conocimiento, utilidad, historia, y socialización. Esto le permitirá analizar y prever alternativas e impactos de los cambios permanentes que Colombia tiene que realizar para su progreso y desarrollo en los escenarios del futuro del contexto mundial.

(...).

5.1.7. Ciencia y Tecnología como Programa de Entretenimiento Los programas de entretenimiento combinando, entre otros, la lúdica, la comunicación, el aprendizaje y la información son necesarios para socializar la investigación y el desarrollo nacionales, así como del estado de la Ciencia y la Tecnología a nivel internacional. Esto requiere de alianzas con medios de comunicación, el sector turístico (ecológico), museos y centros de ciencias, parques temáticos y naturales, y organizaciones similares."

5.2 LOS ACTORES DE LA POLITICA

Para que la sociedad colombiana participe en los procesos de ASCyT, se requiere de un trabajo mancomunado de:

(...).

4. Los organismos de los sectores públicos y privados que fomentan la cultura y la información: bibliotecas, editoriales, museos, casas de cultura, medios masivos de comunicación, nacionales y regionales.

(...).

Que la 'Manzana del Saber' es el complejo más grande en torno a la cultura, ciencia y tecnología, que ha contribuido a la transformación de Cali, cuyo objetivo es consolidar en el Valle del Cauca en la región Pacífica un centro de articulación de oferta de bienes, servicios y programas de acceso a la información y de promoción de la cultura, la ciencia y la tecnología, como punto de encuentro departamental y regional de culturas y saberes.

Que con el proyecto se fortalecen cada uno de los 18 servicios de la biblioteca, relacionados con el acceso a la información y educación al usuario; ampliando el



bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación





Biblioteca
DEPARTAMENTAL

Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

PPF 10.08.108
RESOLUCIÓN No. 231.23.01.794
(Noviembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

acervo bibliográfico; con un personal capacitado y motivado; difundiendo y ampliando la cobertura y capacidad de los servicios. Desarrollando programas encaminados a recopilar, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico y documental de la región; y de promoción de la lectura, para hacer de este un hábito y permita la inclusión social y participativa de toda la comunidad. Fortaleciendo la interconectividad en la red de comunicaciones y plataforma tecnológica con la que cuenta la biblioteca, con unas instalaciones y espacios adecuados para la excelente prestación de los servicios y así lograr ampliar la cobertura y atender un mayor número de usuarios. A su vez fortalecer y desarrollar programas pertenecientes al área de extensión cultural, artística y científica, apoyando cada una de sus actividades a lo largo del tiempo, realizando alianzas estratégicas con diferentes instituciones de la región.

Que la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACIFICO, es una sociedad entre entidades públicas, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida como sociedad limitada, del Orden Departamental.

Que conforme al Artículo Segundo del Acuerdo No. 003 de febrero 4 de 2016 "Por medio del cual se amplía el objeto social de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda - TELEPACIFICO-", que modifica parcialmente el Artículo 5 del Acuerdo 04 del 27 de enero de 2003, TELEPACIFICO "Como operador público del servicio de televisión regional, reconocido por la ley 182 de 1995, podrá tener a su cargo la prestación directa del servicio público de televisión regional, mediante la programación, administración y operación del canal o canales a su cargo en la frecuencia o frecuencias asignadas, al igual que la prestación de los servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permita la convergencia digital, el (sic) territorio Nacional".

Que el artículo en comento, dispone que para el cumplimiento de su objeto TELEPACIFICO podrá desarrollar de manera directa, en asociación o a través de terceros, entre otras, las siguientes actividades: "(...) F) producir, coproducir adquirir y enajenar derechos de emisión sobre programas de televisión, y en general, realizar programas bajo cualquier modalidad, incluyendo las asociaciones de riesgo compartido, programas de carácter educativo, recreativo y cultural, buscando satisfacer los hábitos y gustos de la teleaudiencia, con énfasis en una programación con temas y contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad".

La televisión pública regional en Colombia ha tenido la función social de informar, comunicar, integrar a las comunidades, exaltar la idiosincrasia y la cultura de los habitantes de los distintos departamentos de Colombia.

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Teléfono 6200400



Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación





Biblioteca
DEPARTAMENTAL

Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

PPF. 10.08.108
RESOLUCIÓN No. 231.23.01.794
(Noviembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

Que TELEPACÍFICO, conforme a su objeto y misionalidad, tiene elementos que aportan a la promoción de la cultura, la comunicación, la ciencia y la tecnología y por ende contribuyen al desarrollo de la misión de la BIBLIOTECA.

Que en virtud de lo anterior, dando atención al principio de colaboración, surge la necesidad de suscribir un convenio marco de cooperación interinstitucional, en el que confluye el interés común en el desarrollo de un acuerdo que beneficiará a las dos entidades que aunarán esfuerzos para cooperar articuladamente, promoviendo la integración de proyectos como estrategia de colaboración entre las dos entidades, que permita afianzar, construir y continuar apoyando procesos culturales y creativos.

Que el convenio marco a suscribir, representa una alianza interinstitucional para el beneficio de las partes, que garantiza la colaboración armónica y subsidiaria para poder conseguir los fines del Estado en las materias de su competencia, y contribuye a fortalecer los principios de la función administrativa.

Que en atención a lo anterior, la Biblioteca Departamental considera oportuno y necesario suscribir un convenio de cooperación interinstitucional para Aunar esfuerzos entre la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO y la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA -TELEPACÍFICO-, con el fin de fortalecer las dos entidades, adelantar actividades orientadas al desarrollo y promoción de la cultura, la ciencia y la tecnología, como factor fundamental para el desarrollo de la región, en un enfoque integrado basado en el principio de la reciprocidad, que garantice la participación y el acceso significativo de la comunidad.

Que la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y la Sociedad Televisión del Pacífico LTDA - TELEPACÍFICO - se fundamenta en la necesidad de promover la cultura, la ciencia y la tecnología como pilares esenciales del desarrollo regional. Conforme a la Constitución Política de Colombia, la promoción de la cultura, su acceso universal y la investigación en este ámbito son deberes del Estado. En particular, la Biblioteca, como un ente articulador del patrimonio cultural y científico del Valle del Cauca, y Telepacífico, como operador público de televisión con vocación cultural y educativa, comparten objetivos misionales alineados con las obligaciones estatales de fomentar el acceso, la conservación y la difusión del conocimiento y la identidad cultural.

Que la unión de esfuerzos entre estas dos instituciones permitirá:



bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación





Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

PPF-10 88 188
RESOLUCIÓN No. 231.23.01.794
(Noviembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

- Crear sinergias que potencien el impacto de proyectos culturales y educativos en la región.
- Garantizar el acceso igualitario a bienes y servicios culturales, cumpliendo con el mandato constitucional.
- Aprovechar las capacidades técnicas, logísticas y de difusión de ambas entidades para fortalecer la "Manzana del Saber" como el principal espacio de articulación cultural en la región.

Que los servidores públicos en la celebración y ejecución de los convenios deben tener en consideración que la finalidad de los mismo es el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que el convenio marco responde a la necesidad de articular esfuerzos para fortalecer los procesos de acceso a la información, promoción cultural, y difusión del conocimiento en la región Pacífica, específicamente:

- Acceso a la cultura y tecnología, a través de la formulación de proyectos conjuntos y la utilización de los medios de comunicación de Telepacífico, se garantizará que la comunidad acceda a contenidos educativos y culturales relevantes.
- Fortalecimiento del patrimonio cultural: Se desarrollarán programas que promuevan el patrimonio bibliográfico, artístico y documental del Valle del Cauca.
- Inclusión y participación: Se crearán espacios que permitan a la comunidad participar activamente en la generación y apropiación de conocimientos, contribuyendo a la cohesión social y el desarrollo humano.
- Difusión cultural y científica: La cocreación de narrativas audiovisuales fortalecerá la promoción de la identidad cultural, la innovación y el diálogo intergeneracional.

Que la necesidad subyacente es garantizar el cumplimiento del deber estatal de fomentar la cultura, la ciencia y la tecnología como herramientas para el desarrollo regional, en línea con los principios de equidad, inclusión y acceso universal.



bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación





Biblioteca
DEPARTAMENTAL

Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

PPF-TO 08 188
RESOLUCIÓN No. 231.23 01.794
(Noviembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

Que por lo anterior, se observa que se requiere suscribir CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre la FUNDACIÓN BIBLIOTEC y la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO cuyo objeto consistirá en *"Aunar esfuerzos entre la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO y la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA -TELEPACÍFICO-, con el fin de fortalecer las dos entidades, adelantar actividades orientadas al desarrollo y promoción de la cultura, la ciencia y la tecnología, como factor fundamental para el desarrollo de la región, en un enfoque integrado basado en el principio de la reciprocidad, que garantice la participación y el acceso significativo de la comunidad."*

Que el presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 70 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que, para satisfacer la necesidad expuesta, La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO elaboró los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Que los compromisos conjuntos de las partes serán los siguientes:

1. Aunar, de acuerdo con sus capacidades, los esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y logísticos para desarrollar de forma conjunta las actividades que faciliten la materialización del objeto del convenio, en los términos y condiciones que de manera concertada definan las partes en los convenios derivados.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Identificar áreas de trabajo en concordancia con los intereses, prioridades y recursos de las PARTES.
4. Intercambiar información que se genere de manera bilateral, producto de las actividades relacionadas con las temáticas de mutuo interés, para el cumplimiento de las funciones de las partes.
5. Disponer de los recursos necesarios para la realización de proyectos específicos derivados del convenio marco, según el interés y las normas que rigen las PARTES.

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación





Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

PPF: 10.08.108
RESOLUCIÓN No. 231.23.01.794
(Noviembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

6. Reconocer la autoría de la información generada, producto de los trabajos y actividades originados bajo el marco del presente Convenio, otorgando los créditos a la parte correspondiente.
7. Realizar el seguimiento a la ejecución del convenio, designando un supervisor en representación de cada una de las partes, para la verificación del cumplimiento del objeto del convenio y demás obligaciones que surjan con motivo de este.
8. Adelantar las acciones de coordinación institucional que involucre a otras entidades del nivel central y descentralizado, actores sociales y otros que se relacionen de alguna manera con el desarrollo del convenio marco y/o sus derivados.
9. Suministrar información que recíprocamente requieran las partes para el cumplimiento de este convenio.
10. Suscribir oportunamente los convenios/contratos derivados u otros documentos a que haya lugar, las actas y documentos que se requieran.
11. Garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades del Convenio y sus derivados.
12. Informar a través de los supervisores del convenio, cualquier anomalía o dificultad que se advierta en el desarrollo del convenio marco y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Suscribir a través de los supervisores, las actas que requiera la ejecución y desarrollo de este Convenio.
14. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

Que los estudios y documentos previos podrán consultarse en las Dependencias de la Biblioteca Departamental JORGE GARCÉS BORRERO ubicadas en la calle 5 No. 24 A-91 y el contenido de la presente Resolución podrá consultarse en el SECOP II.

Que, por lo anterior, el Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justifíquese la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** y la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACIFICO-**, que tendrá por objeto: *"Aunar esfuerzos entre la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO y la*





Biblioteca
DEPARTAMENTAL

Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

PPF 10.25.125
RESOLUCIÓN No. 231.23.01.794
(Noviembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA -TELEPACÍFICO-, con el fin de fortalecer las dos entidades, adelantar actividades orientadas al desarrollo y promoción de la cultura, la ciencia y la tecnología, como factor fundamental para el desarrollo de la región, en un enfoque integrado basado en el principio de la reciprocidad, que garantice la participación y el acceso significativo de la comunidad."

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE: El objeto del Convenio Marco comprende:

1. La creación de espacios en los que se apoye y acompañe al sector cultural para su transformación.
2. Adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco.
3. Formular, promover y ejecutar programas y proyectos para el desarrollo de La Manzana del Saber, generando espacios que conlleven al mejoramiento urbano y afiancen el proyecto como el complejo más grande en torno a la cultura, la ciencia y la tecnología.
4. Cocrear proyectos en búsqueda de nuevas narrativas audiovisuales en pro de la difusión del arte, la cultura y el conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO. El plazo del Convenio Marco será de cuatro (4) años a partir de su perfeccionamiento, que no podrán exceder del 31 de diciembre del 2027. El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por las partes de mutuo acuerdo si lo manifiestan por escrito antes de su vencimiento. Los convenios derivados no podrán exceder en ningún caso el plazo de ejecución de este convenio marco.

ARTÍCULO CUARTO: VALOR. El presente convenio marco no genera erogación alguna y por lo tanto no genera el compromiso de recursos para ninguna de las partes. Para todos los efectos legales y fiscales, el presente Convenio no implica compromisos de orden presupuestal. Sin embargo, el desarrollo de los proyectos articulados podrá conllevar a obligaciones pecuniarias que serán pactadas expresamente en los convenios que se deriven del convenio marco, de acuerdo con los recursos que previamente se asignen, de conformidad con las obligaciones que se pacten.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez aprobada y firmada la presente resolución, se procederá de conformidad con la constitución y la ley a dar cumplimiento a los principios de la contratación, en especial al de publicidad, publicando en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co SECOP II la presente resolución, los estudios previos y la minuta del contrato cuando éste sea suscrito.

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación





Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.794
(Noviembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

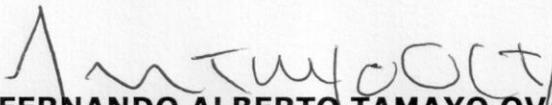
ARTÍCULO SEXTO: Invitar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente convenio marco.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General

Proyectó: Raquel Maylín Orozco Alzate – Abogada Contratista
Revisó: Angélica Rada Prado – Asesora de Dirección



bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación

